



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

**PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO HIGIÉNICO
PARA PERSONAL DE TALLERES CENTRALES (OB.24.026)**

NÚMERO DE LA S.C: 2000004262

**Dirección/
Subdirección:**

Explotación Ferroviaria
Metro de Madrid, S.A.

Área:

División:

Infraestructuras

Servicio: Infraestructuras y
Estaciones

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios para la **IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO HIGIÉNICO PARA PERSONAL DE TALLERES CENTRALES**.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ **Objeto**

El objeto principal de este proyecto es implantar un circuito seguro que sirva para eliminar las partículas diésel acumuladas en las ropas de los trabajadores de la sección de Vehículos Auxiliares pertenecientes al Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales de Metro de Madrid, S.A., que trabajan con dicho combustible.

Se incluyen las oficinas, salas de descanso y almacenes donde se desarrollan actividades complementarias a la actividad principal y que tendrán acceso a estas áreas de aseo. También se reforma la zona de aseos y vestuarios generales del resto del personal de Talleres Centrales que no tienen contacto con partículas diésel.

En total se va a actuar sobre 2 zonas:

- 1- Depósito 4 (Canillejas).- **Vehículos Auxiliares**. -*Circuito Diésel*.
- 2- Depósito 4 (Canillejas).- **Talleres Centrales**

▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Infraestructuras y Estaciones.

▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: **2.060.832,90** euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

Importe de las obras previsto en el proyecto.

▪ **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 2.060.832,90 euros
- Importe del I.V.A. (21%): 432.774,91 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 2.493.607,81 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos	1.649.326,05 €
Costes Indirectos	82.466,30 €
Presupuesto de Ejecución material (PEM): Costes Directos + Costes Indirectos	1.731.792,35 €
Gastos Generales (13% PE)	225.133,01 €
Beneficio Industrial (6% PE)	103.907,54 €
Base imponible	2.060.832,90 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	2.493.607,81 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

Justificar los motivos de la no división en lotes:

Todas las unidades de obra contempladas han de ser ejecutadas bajo la responsabilidad y planificación de un único contratista. La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato pondría en riesgo la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pudiéndose ver imposibilitada la coordinación en la ejecución de diferentes unidades de obra desarrolladas por una pluralidad de contratistas diferentes.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: **12 meses y 20 días (55 semanas)**
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Obras

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:
 - o Criterios cualitativos: 30 %
 - o Criterios económicos: 70 %

Criterios cualitativos:

Criterios evaluables mediante juicios de valor: 20 puntos

A- **Memoria y estudio de la obra: 20 puntos**

- A1- Memoria del proceso constructivo y organización de las obras:.....10 puntos
- A2- Afcción de las obras a los trabajos propios de los departamentos de Metro de Madrid. S.A. que se realizan en los depósitos para no afectar al desarrollo habitual del servicio de transporte de viajeros.....4 puntos
- A3- Plan de obra.....6 puntos

Criterios evaluables mediante juicios de fórmulas: 10 puntos

B- Compromisos de suministros y pruebas: 10 puntos

B1- Compromiso de ejecución de prueba de una ducha de circuito diésel con todas sus instalaciones definidas en el pliego para su replanteo correcto y comprobación definitiva: 10 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Si.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si.

-**Justificación:** No es posible el establecimiento de criterios de evaluación automáticos que analicen todos los aspectos con suficientes garantías de calidad y seguridad en la ejecución.

Criterios económicos:

Precio, 70%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP)**

Procede

- No existen tareas críticas

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

SI

En su totalidad

- Justificar las razones por las que se declara confidencial (en su totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas: Porque los Depósitos son infraestructuras críticas y dentro de los Pliegos se incluyen planos y datos de dichas infraestructuras.

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

SI

Investigación y Control de Calidad, S.A. (INCOSA) CIF A24036691

- En caso afirmativo, Metro de Madrid efectuará las medidas adecuadas conforme a lo previsto en el artículo 70 de la LCSP.

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

SI

▪ **Clasificación**

Justificación: Aunque los subgrupos (C6 Pavimentos, solados y alicatados y J2 Ventilación, calefacción y climatización), no superan el 20%, se incluyen en la clasificación por su especial relevancia y grado de especialización de estos trabajos.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a los nuevos requerimientos laborales en relación con la prevención de enfermedades relacionadas con la exposición de trabajadores/as a las partículas diésel, se determina la necesidad de elaborar un proyecto para establecer distintas áreas de aseos vestuarios donde se produzca la eliminación de dichas partículas.

4 ANTECEDENTES

No existen contratos precedentes.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	413.475,05 €	177.203,59 €
PEP	04.014	04.014
EXPEDIENTE	S 3335	S 3335

AÑO	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	1.029.107,98 €	441.046,28 €
PEP	04.014	04.014
EXPEDIENTE	S 2979	S 2979

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

